



DECRETO No. **1000 - 1158** DE 2016

(**10 NOV 2016**)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA LA COMPETENCIA A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL PARA LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO DE LOS CURADORES URBANOS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ"

EL ALCALDE DE IBAGUÉ

En uso de las atribuciones que le confiere los Artículos 209 Y 315 de la Constitución política de 1991, lo establecido en la Ley 136 de 1994, el artículo 101 de la Ley 388 de 1997 modificado por el artículo 9 de la Ley 810 de 2003, y lo establecido por el Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 101 de la Ley 388 de 1997, modificado por el artículo 9 de la Ley 810 de 2003, la Curaduría Urbana implica el ejercicio de la función pública para la verificación del cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación vigentes en el distrito o municipio, a través del otorgamiento de licencias de urbanización y construcción, labor desempeñada por los Curadores Urbanos como particulares que ejercen funciones públicas.

Que el numeral 6º del mismo artículo establece que el Alcalde municipal o distrital, o su delegado permanente, será la instancia encargada de vigilar y controlar el cumplimiento de las normas urbanísticas por parte de los curadores urbanos.

Que de conformidad con el artículo 9 de la Ley 489 de fecha 29 de Diciembre de 1998, las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la constitución política y de conformidad con la ley podrán mediante acto de delegación transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley 1551 de 2012, los alcaldes municipales están facultados para delegar funciones en los siguientes términos "Delegación de funciones. El alcalde podrá delegar en los secretarios de la alcaldía y en los jefes de los departamentos administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de los cuales exista expresa prohibición legal"

Que conforme a lo anterior, se hace necesario adelantar el proceso de evaluación de desempeño de los curadores urbanos del Municipio en los términos y para los



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7



DECRETO No. **1000-1158** DE 2016

(**10 NOV 2016**)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA LA COMPETENCIA A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL PARA LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO DE LOS CURADORES URBANOS EN EL MUNICIPIO DE IBAGÜE"

efectos previstos en los artículos 2.2.6.6.4.1 y subsiguientes del Decreto Nacional 1077 de 2015.

Que, por tal motivo se hace necesario definir la dependencia responsable de adelantar el proceso de evaluación anual y del desempeño de los curadores urbanos del municipio de Ibagué.

Por lo expuesto, se

DECRETA

ARTICULO 1. Delegar a la Secretaría de Planeación Municipal, la función para adelantar los trámites de la evaluación y calificación del desempeño de los curadores urbanos del Municipio de Ibagué.

ARTICULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición, y deroga cualquier norma que le sea contraria

ARTICULO 3. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Municipio de Ibagué.

10 NOV 2016

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dr. GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO
Alcalde de Ibagué

Dra. GLADYS GUTIERREZ UPEGUI
Jefe Oficina Jurídica

BGP.

Proyectó: **Alcaldía Municipal**